EXCLUSIVO PARA
G.G.D.
U.O.C.

FONDO GANADERO

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande Tapera ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA Nº 22 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL" - ID N° 324.322. ----------

VISTO: La nota FG-UOC N° 143/17 de fecha 29 de mayo del 2017 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas de la Contratación Directa N° 09/17 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" Plurianual ID N° 324.322, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas de fecha 22 de mayo del corriente de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobres ofertas, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los oferentes que se describen a continuación: *i)* IGC S.R.L, *ii)* RV SERVICE de Rodolfo Villalba, y *iii)* DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente IGC S.R.L., presenta la planilla de precio del Formulario de Oferta correspondiente al lote Nº 3 en forma errónea y la garantía de mantenimiento de oferta presentada no se encuentra debidamente extendida conforme a lo establecido en la carta de invitación, Anexo B (DDLC), punto 14;

Que, el oferente RV SERVICE de Rodolfo Villalba, presenta la planilla de precio del Formulario de Oferta correspondiente al lote Nº 1 y lote Nº 3 en forma errónea y la garantía de mantenimiento de oferta presentada no se encuentra debidamente extendida conforme a lo establecido en la carta de invitación, Anexo B (DDLC), punto 14. En el mismo análisis realizado a este oferente, no se observa el precio unitario para los lotes mencionados anteriormente.

Que, el oferente DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida en los Lote 1 y 2 para la prestación satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 801/17 de fecha 29 de mayo del 2017, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. RECHAZAR la oferta presentada por el oferente **IGC S.R.L.**, de acuerdo al detalle que se describe a continuación, de conformidad a los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas":

- ✓ **Lote Nº 3** "Mantenimiento general preventivo" – Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370 y
- ✓ **Lote Nº 4** "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370

Artículo 2°. RECHAZAR la oferta presentada por el oferente **RV SERVICE de Rodolfo Villalba** de acuerdo al detalle que se describe a continuación, de conformidad a los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas":

- ✓ **Lote Nº 1** "Mantenimiento general preventivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525:
- ✓ **Lote Nº 2** "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525;
- ✓ **Lote Nº 3** "Mantenimiento general preventivo" – Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370
- ✓ **Lote Nº 4** "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370.

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración

FONDO GANADERO

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ñga gueve
Construyendo el futuro hoy

ACTA Nº 22 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL" - ID N° 324.322. ----------

Artículo 3°. DECLARAR DESIERTO el **lote N° 3** "Mantenimiento general preventivo Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370 y **lote N° 4**, "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370, por no haber ofertas que cumplan con lo requerido en la carta de invitación del llamado, dando conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*". ----------

Articulo 4°. AUTORIZAR el inicio de un nuevo proceso de contratación para la adquisición del **lote N° 3** "Mantenimiento general preventivo Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370 y del **lote N° 4**, "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370. ----------

Artículo 5°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de acuerdo al detalle que se describe a continuación:

- ✓ ***Lote Nº 1*** "Mantenimiento general preventivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525 *y;*
- ✓ ***Lote Nº*** 2 "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525.

Artículo 6°. ESTABLECER la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio para el **Lote Nº 1 "Mantenimiento general preventivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525"**, que asciende a la suma total de **G. 9.600.000 (guaraníes nueve millones seiscientos mil)** IVA incluido, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales de **G. 800.000 (guaraníes ochocientos mil)** IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Artículo 7°. ESTABLECER la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto para el **Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525",** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo de operación la suma de **G. 9.983.000.- (guaraníes nueve millones novecientos ochenta y tres mil)** y el monto mínimo **G. 4.991.500 (guaraníes cuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos)** ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de la obligaciones. ----------

Artículo 8°. AUTORIZAR al **Presidente del Fondo Ganadero** y a la **Gerente de Gestión Institucional,** a suscribir los contratos correspondientes de conformidad a las normas administrativas vigentes, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero, para el ejercicio 2017. ----------

Artículo 9°. ENCOMENDAR a la **Gerencia de Gestión Institucional,** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 10. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración